mingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martin de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

G. O. No. 3919.

NUMERO 860.

ART. NUICO:— De los fondos generales de la Nación no comprometidos de otra forma, se destina la suma de MIL DOSCIENTOS DOLLARS para gastos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, en trabajos de investigación de las Zonas geológicas, mineralógicas y agrícolas del país, para la preparación de un Mapa Geológico y Mineralógico.

Párrafo:— La suma arriba indicada se distribuirá en la siguiente forma:

Para sueldos de un Geólogo y Minerólogo a $200.00 mensuales	$400.00
Para gastos de peones a $60.00 m.	"120.00
Para adquisición de 3 mulos y aperos	"300.00
Para alimentación de los mismos	"130.00
Para gastos imprevistos	"250.00
	$1.200.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65 de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
J. T. Lithgow.
Osiris S. Duquela

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días

del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Abigaíl Del Monte,
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martin de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

Refrendado:

A. Pastoriza.
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3919.

NUMERO 861.

Art. 1o.— De los fondos especializados para el desarrollo y embellecimiento de la Ciudad de Santo Domingo, se destina la suma de DOCE MIL PESOS ORO para la pavimentación de las dos aceras de la carretera Sánchez, comprendidas entre el Parque "Independencia" y San Gerónimo y de las dos aceras de los tra-